

**PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA (Valencia)**



De conformidad con la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, la cual indica que la redacción de los Planes locales de prevención de incendios forestales tendrá carácter obligatorio cuando en los municipios existan zonas de alto riesgo de incendios, se aprueba el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Paiporta (Zona meteorológica 4) con un periodo de vigencia de quince años con revisiones cada 10 años.

Redactor del documento:

David Belda MIRÓ  
Ingeniero Técnico Forestal.  
Colegiado 6.283

**BELDA INGENIEROS, S.L.**



**INGENIERO REDACTOR**

**DAVID BELDA MIRÓ**

*INGENIERO TÉCNICO FORESTAL.*

*COLEGIADO EN EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y  
GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CON EL NÚMERO 6.283*

**TELF. 659769507**

**email: [dbelda@beldaingenieros.es](mailto:dbelda@beldaingenieros.es)**

**[www.beldaingenieros.es](http://www.beldaingenieros.es)**

## INDICE

### DOCUMENTO 1 MEMORIA.

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO .....	6
3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA .....	14
4. INVENTARIO DE MEDIOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. ....	16
5. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED ÓPTIMA MUNICIPAL .....	16
5.1 Red Viaria.....	16
5.2 Red Hídrica.....	17
5.3 Tratamientos sobre la vegetación: .....	17
5.4 Infraestructuras de prevención en zonas de uso público y en áreas urbanizadas.....	18
6. INVENTARIO Y DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO DE INCENDIOS. ....	18
7. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA.....	18
8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES. ....	19
9. RESUMEN DE INVERSIONES.....	24
10. CONCLUSION Y FIRMAS. ....	27

### ANEXO I. PLAN LOCAL DE QUEMAS.

### DOCUMENTO 2. PLANOS

**PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE:  
PAIPORTA, PROVINCIA DE VALENCIA.**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Justificación.**

De conformidad con a la nueva redacción del artículo 55.3 de la Ley 13/2018, de 1 junio, de la Generalitat, de modificación de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana, todas las entidades locales con terrenos forestales deben, obligatoriamente, redactar y aprobar un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (en adelante PLPIF), y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación. Estos planes locales tienen carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación.

En el caso de Paiporta, atendiendo a la norma técnica *ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF)*, se cumplen los requisitos para redactar un plan reducido de prevención de incendios forestales (PLRPIF) al tratarse de un municipio con menos de 500 ha de terreno forestal.

El plan local reducido, a todos los efectos cumple con los requisitos especificados para los planes de locales de prevención (proceso de aprobación, vigencia...), los contenidos mínimos del artículo 140 del Decreto 98/1995 y tener en cuenta los criterios obligatorios y las recomendaciones generales. Se redacta el presente plan reducido, atendiendo al modelo de plan local reducido de prevención de incendios forestales que establece la norma técnica de la Orden *30/2017*, citada anteriormente.

El municipio se encuentra dentro de la zona meteorología 4, siendo la superficie forestal del municipio, según la ficha del Plan de Demarcación y la cartografía del PATFOR, es de 13,1 ha.  
La superficie del término municipal es de 3,95 km<sup>2</sup>

### **1.2. Aprobación del presente Plan.**

El pleno del ayuntamiento aprobó este Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales en el día y la fecha que constan en el documento III en él se adjunta el acta de acuerdo plenario.

### **1.3. Marco normativo existente.**

En referencia a la normativa específica de rango superior, el plan local debe cumplir con lo establecido en el plan de prevención de incendios de la demarcación. El Plan de Prevención de Incendios (PPIF) de la demarcación de Lliria, fue aprobado mediante Resolución de 27 de febrero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Lliria.

El municipio no dispone de plan local de quemas aprobado. En la redacción del plan local de incendios, se redacta el plan local de quemas del término municipal que se adjunta en el anexo I, de este plan local de incendios para su tramitación y aprobación.

#### **Fundamentos de derecho.**

- ✓ Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF).
- ✓ Orden 26/2017, de 21 de septiembre, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- ✓ Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIORTA

**1.4 Relación de montes del municipio.**

1.4.1. Montes de titularidad o gestión pública:

Nº Catálogo del M.U.P.	Denominación	Superficie dentro del municipio (ha)	%	Continuidad con otros municipios.
No existen	-	-	-	-

1.4.2. Figuras de protección (parque natural, parajes naturales municipales, microrreservas, paisajes protegidos....)

Decreto de aprobación	Denominación	Superficie dentro del municipio (ha)	%	Continuidad con otros municipios.
- No existen.	-	-	-	-

**2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO**

**2.1. Situación del término municipal.**

El municipio se encuentra en la provincia de Valencia, concretamente en la comarca de l’Horta Sud. Linda al sur con los términos municipales de Massanassa y Catarroja, al oeste y noroeste con Picanya, al norte y noreste con Valencia y al este con Benetússer y Alfafar.

La zona forestal del municipio queda representada por el curso del barranco de Chiva que transcurre de norte a sur por el interior del municipio. Coincidiendo la superficie de terreno forestal con el terreno forestal estratégico.

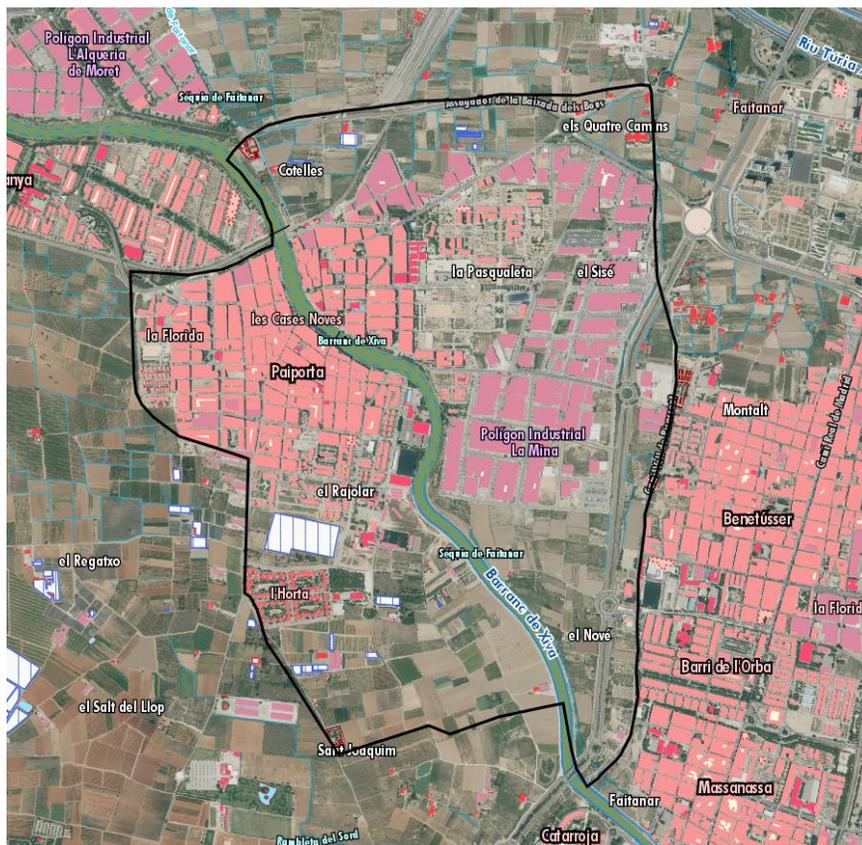


Ilustración 1. De color verde se representa el Terreno forestal del municipio de Paiporta. Fuente: PATFOR.

Se adjunta el plano 1. Localización.

## 2.2. Descripción de medio físico.

- **Fisiografía:**

**Orografía:** El municipio de estudio se encuentra ubicado desde el punto de vista geológico en la Plana de Valencia, en la llanura de inundación del barranco de Chiva el cual determina la orografía Plana (0-5%) del municipio a excepción del curso del barranco de Chiva que presenta valores de pendiente clasificados como pendientes suaves con comprendidas entre el 5 y el 20%. La litología de Paiorta se compone de arenas, limos, gravas y cantos originarios de rocas sedimentarias, cuyo origen se sitúa en la deposición de material erosionado en los relieves montañosos circundantes o transportados por el mar en otras eras geológicas.

- **Climatología:**

Temperatura media anual: 18,47 °C

Precipitación media anual: 463 mm

Humedad relativa media anual: Oscila entre el 40 – 90%

Viento: dirección vientos dominantes: Los vientos dominantes de mayor riesgo desde el punto de vista de los incendios forestales son los ponientes.

Velocidad media más alta: 68,9 km/ hora. Atendiendo al plan de selvicultura preventiva, la racha máxima plan selvicultura 70 km/hora.

- **Cultivos:**

Los principales cultivos del término municipal, son los siguientes:

Tabla: Principales cultivos del término municipal.

CULTIVO	SECANO (hectáreas)	REGADIO (hectáreas)	SUPERFICIE CULTIVADA (hectáreas)
NARANJO DULCE	0	19	19
MANDARINO	0	3	3
PLANTAS ORNAMENTALES	0	2	2
ESQUEJES	0	2	2
MELOCOTONERO	0	3	3
CAQUI	0	2	2
LECHUGA	0	1	1
SANDIA	0	1	1
PIMIENTO	0	4	4
ALCACHOFA	0	1	1
CEBOLLA	0	1	1
RABANO	0	1	1
CALABACIN	0	1	1
OLIVAR DE A. PARA ACEITE	0	1	1
PATATA TEMPRANA	0	5	5
PATATA TARDIA	0	2	2
VIVEROS	0	4	4

### 2.3. Descripción socio-económica del municipio.

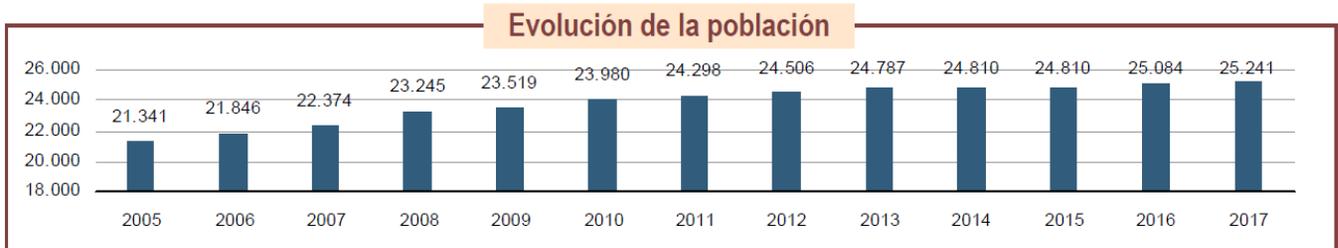
Se trata de un municipio de la comarca de l’Horta Sud, con un total de 25.241 habitantes, con una densidad de población de 6.423,84 hab/km<sup>2</sup>, concentrados principalmente en un núcleo principal y un diseminado de 40 habitantes.

Código INE	46186
Provincia	Valencia
Comarca	L’Horta Sud

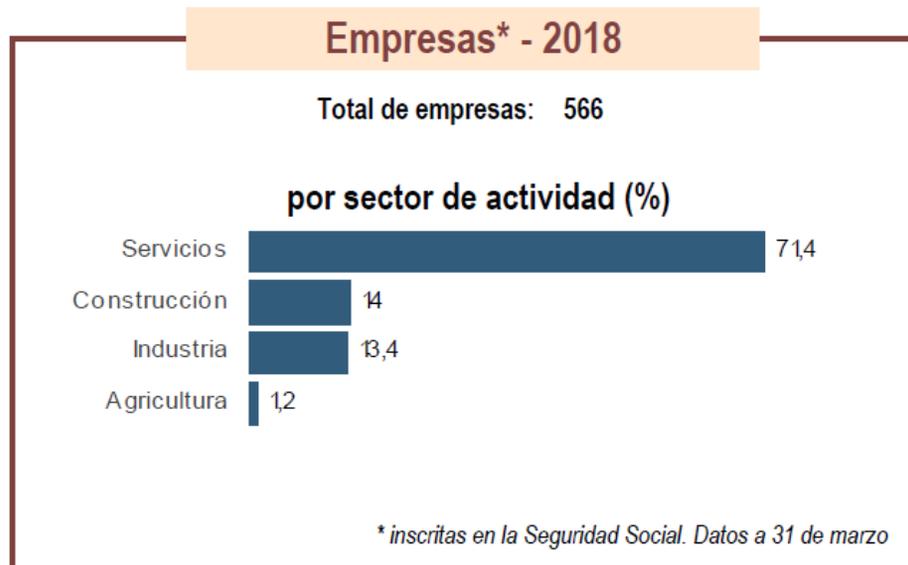
Distancia a la capital de provincia (Km)	5,5
Altitud (m)	23
Superficie (Km <sup>2</sup> )	3,93
Densidad de población (hab/Km <sup>2</sup> ) - 2017	6.423,84

Municipio costero	No
-------------------	----

	Número	Habitantes
Población a 1 de enero 2017	-	25.241
Entidades singulares	1	-
Núcleos	1	25.201
Diseminados	1	40



La evaluación de la población es creciente y los sectores de actividad principal son los servicios y construcción que según datos de 2018 ocupa al 68,3% y al 16,5% respectivamente de la población.



La agricultura únicamente representa un 12 % de la actividad económica del municipio.

- **INTERFAZ URBANO – FORESTAL**

El casco urbano de la localidad, linda directamente con el barranco de Xiva, que atraviesa el casco urbano por la zona central.

Esta zona, se mantienen anualmente por lo que la vegetación por lo general es herbácea, aunque existen algunos puntos en los que abunda el cañar y puntualmente arbolado que se encuentra podado.

No existe continuidad entre la vegetación y las viviendas, ya que existe dos viales paralelos al cauce. Únicamente en la zona del polideportivo existe contacto entre la vegetación del barranco y las paredes del polideportivo. En esta zona es necesario mantener con mayor frecuencia una banda de desbroce entorno al polideportivo.



*Ilustración 2: Vista general del cauce al paso por la población*



*Ilustración 3: Vista general del cauce al paso por la población*



*Ilustración 4: Vista del cauce, en la zona del polideportivo. Se observa que no existe vial junto al cauce.*

- INTERFAZ RECREATIVO-FORESTAL

Existe dentro del casco urbano, un espacio de uso público en suelo urbano, anexos al Chiringuito del Polideportivo, que cuenta con mesas y bancos, arbolado de sombra y barbacoas. Las barbacoas se sitúan a escasos metros del terreno forestal.

Las instalaciones **cumplen con la norma técnica del plan de demarcación**, y además se encuentra valladas, realizando el control de acceso a las mismas por parte del personal del Chiringuito.





Ilustración 5: Detalle del cartel existente y la bancada de los paellers.



Ilustración 6: Detalle del alzado de los paellers, se observa que se encuentran vallados.



Ilustración 7: Detalle del matachispas.

- **INTERFAZ AGROFORESTAL**

Por lo general, no existe continuidad entre la zona agrícola y los terrenos forestales, ya que existen viales que los separan. Podría producirse un incendio debido a las pavesas y bancales en barbecho, si una quema agrícola quedara descontrolada, aunque la estadística demuestra que la probabilidad es baja.



Ilustración 8: Se observa en la imagen la zona agrícola a la derecha y la zona del barranco del Chiva a la izquierda.

#### 2.4. Descripción de la superficie forestal del municipio:

##### 2.4.1. Descripción de las masas.

La masa forestal presente en el municipio es coincidente con la vegetación presente a lo largo del curso del barranco de Xiva, con lo que la vegetación que se encuentra es la vegetación palustre propia de los ecosistemas de ribera, compuesta principalmente por carrizos (*Phragmites australis*), eneas (*Thypha latifolia*) y masiega (*Cladium mariscus*). Además de la vegetación de ribera, a lo largo del curso del barranco, al transcurrir su cauce por el casco urbano, en los márgenes se encuentran individuos de pino (*Pinus halepensis*) y otros arbolados que se corresponden con la jardinería urbana.

**Tras la consulta de los datos de referencia de histórico de incendios del Sistema de Integración de Incendios Forestales y del Boletín Espurna, se concluye que no hay registro de incendios producidos en el término municipal de Paiporta.**

##### 2.4.2. Modelos de combustibles presentes.

Los modelos de combustible según la información se indica en el PATFOR, y las observaciones de campo, son los siguientes:

**Modelos 2:** Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación leñosa. El fuego corre rápidamente por el pasto seco. Carga: 5-10 tn/ha.

**Modelo 3:** Pastizal espeso y alto (>1 m). Es el modelo típico de las sabanas. Los campos de cereales con representativos de este modelo. Los incendios son los más rápidos y de mayor intensidad. Carga: 4-6 tn/ha.



3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIDAD DE DEFENSA

3.1 Áreas de especial protección:

- Bienes materiales: Se detallan en la siguiente tabla los bienes y zonas de especial protección.

TIPOLOGIA	NOMBRE	ESTADO
INTERFAZ URBANO FORESTAL	CASCO URBANO	El casco urbano del municipio, linda al oeste y noroeste con el municipio de Picaña. El terreno forestal y el terreno forestal estratégico presentes en el municipio se corresponden con la vegetación que se encuentra a lo largo del cauce del barranco de Xiva. El terreno forestal presenta continuidad con los municipios limítrofes de Picaña por el noroeste y Benetússer y Catarroja por el sur, por donde transcurre el cauce del barranco.

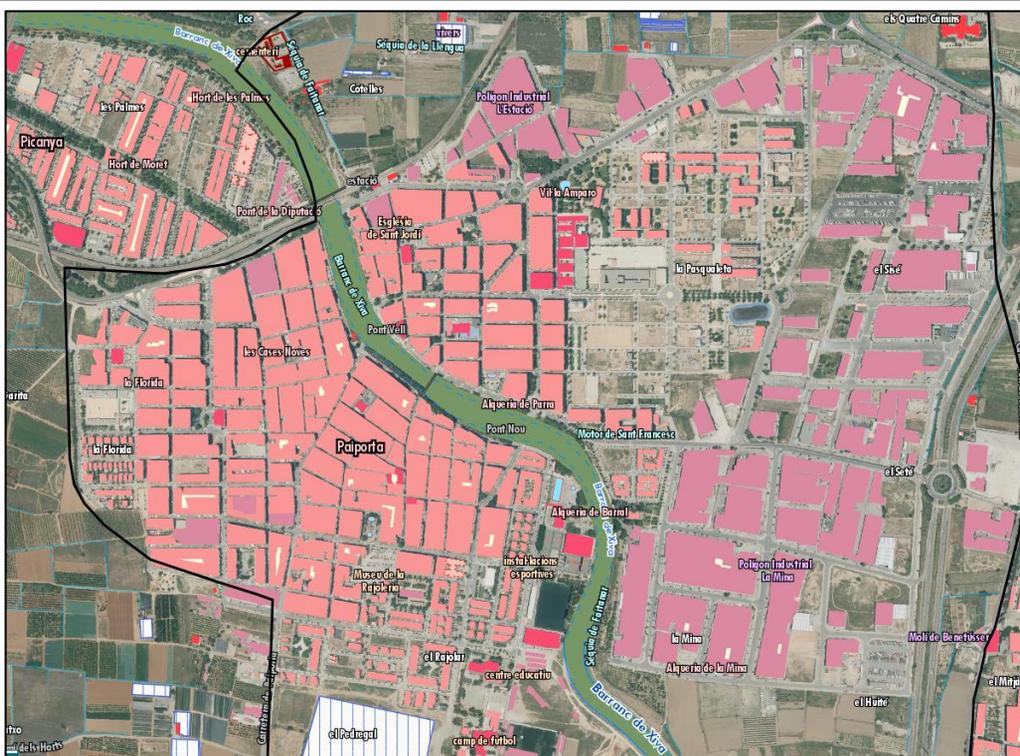


Ilustración 10: Se señala en color verde claro los terrenos forestales y forestal estratégico, en el entorno del casco urbano de Paiporta..

Barranco	Barranco de Xiva	El cauce del barranco de Chiva transcurre por del interior del municipio atravesándolo de norte a sur. A lo largo de su cauce se encuentran algunas zonas ajardinadas de interfaz destinadas para integración paisajística las cuales, próximas a la zona urbana, industrial y agrícola del municipio.
----------	------------------	--



Ilustración 11: Imágenes de la calle Joaquín Renovell (izquierda) y la Avenida de los Naranjos (derecha).

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIORTA

- Bienes naturales

BIENES NATURALES	ESTADO Y DESCRIPCIÓN
<b>ZONA ZEPA O LIC</b>	No Existen en el término municipal.
<b>MUP</b>	No Existen en el término municipal.
<b>MICRORRESERVA DE FLORA</b>	No Existen en el término municipal.
<b>RESERVAS DE FAUNA</b>	No Existen en el término municipal.
<b>TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO</b>	La totalidad de los terrenos forestales del término municipal son terrenos forestales estratégicos.
<b>VIAS PECUARIAS</b>	La zona del barranco de Chiva, coincide con la “Vereda del Barranco de Chiva”  En los lindes del término se encuentran las siguientes vías pecuarias: al norte se encuentra la Vereda del Camino del Azagador, al este la Vereda del Cementerio de Valencia. En la zona sur se encuentra la Colada-Azagador del Motor de San Vicente

**3.2. Áreas de prioridad de defensa.**

Las zonas de prioridad de defensa son las siguientes:

TIPOLOGIA	NOMBRE	ESTADO	PRIORIDAD DE DEFENSA	NECESIDAD DE ACTUACIONES DE PROTECCIÓN
Interfaz Urbano Forestal	Casco Urbano	El terreno forestal presenta continuidad de combustible a lo largo de todo su cauce por el interior del municipio.	ALTA	ALTA
Interfaz Urbano Forestal	Barranco de Chiva	Cuenta con arbolado perimetral en la zona urbana y zonas matorral que transcurren a lo largo del cauce.	ALTA	ALTA

**4. INVENTARIO DE MEDIOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

**4.1. Inventario de medios propios y movilizables.**

*4.1.1. Medios de personales.*

El Ayuntamiento de Paiporta, no cuenta con medios propios de vigilancia o extinción, pero en días de máximo riesgo de incendio, la policía local y guardia civil podrá realizar tareas de vigilancia.

*4.1.2. Medios materiales*

El ayuntamiento de Paiporta no dispone de medios materiales propios para la extinción de incendios forestales.

**4.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios.**

No se dispone de medios de actuación.

**5. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RED ÓPTIMA MUNICIPAL.**

**5.1 Red Viaria**

Dentro de la red viaria, el plan de demarcación no contempla ningún vial en el municipio de Paiporta.

Entre los viales existentes, resulta de interés los viales que discurren paralelos al cauce en la zona agrícola, debido a que, en caso de incendio, estos viales permitirían el paso de vehículos de extinción. Por lo general los viales se encuentran en buen estado de tránsito. Se trata de viales de uso agrícola.

ORDEN	ANCHURA	ETIQUETA	LONGITUD	ACTUACION	Xi	Yi	Xf	Yf
3	< 3,5 m	CAMINO 2	998,49	Mantenimiento / Mejora	723226	4366131	722647	4366916
3	< 3,5 m	CAMINO 1	1262,32	Mantenimiento / Mejora	722704	4366945	723302	4365898

## 5.2 Red Hídrica.

Dentro de los puntos de agua, el plan de demarcación no contempla ningún punto de agua en el municipio de Paiorta.

En referencia a los hidrantes existentes en el entorno urbano, son los siguientes:

Tabla 1: Hidrantes existentes en el casco urbano y próximos al terreno forestal.

ETIQUETA	UBICACION	Coor.X	Coor.Y
HIDRANTE 1	Camino Viñes del Marqués	722504.11	4366690.13
HIDRANTE 2	Cruce Calles del Tarongers - dels Ferrers	722938.82	4366886.42
HIDRANTE 3	Cruce Calles Artes gráficas - dels Tapissers	722857.44	4367059.16
HIDRANTE 4	Cruce Calles Jose Ruiz Azorín - Palleter	722547.29	4366984.57
HIDRANTE 5	Cruce Calles Jose Ruiz Azorín - San José	722582.63	4367227.98
HIDRANTE 6	Plaza Vicente Blasco Ibáñez	722237.15	4367676.6
HIDRANTE 7	Calle San Jorge	722092.42	4367801.52
HIDRANTE 8	Calle San Jorge	722138.82	4367640.02
HIDRANTE 9	Calle Constitución	722294.79	4367412.68
HIDRANTE 10	Avenida primero de mayo	722170.14	4367506.18
HIDRANTE 11	Calle Fray Gabriel Ferrandis	722247.94	4367616.82
HIDRANTE 12	Calle Ausias March	722355.01	4367528.67
HIDRANTE 13	Calle San Vicente	722392.31	4367394.12
HIDRANTE 14	Calle Antonio Machado	722437.19	4367388.14
HIDRANTE 15	Cruce calle Juan Barral - Pablo Neruda	722784.99	4367256.62
HIDRANTE 16	Carrer Benetússer	722705.04	4367365.12
HIDRANTE 17	Calle Francisco Tárrega	722445.04	4367548.3
HIDRANTE 18	Plaza Vicente Blasco Ibáñez	722271.05	4367667.15
HIDRANTE 19	Calle Maestro Palau	722564.6	4367529.56
HIDRANTE 20	Camino Viñes del Marques	722497.86	4366515.78

Los hidrantes existentes son suficientes para la carga de vehículos de extinción en caso de incendio.

## 5.3 Tratamientos sobre la vegetación:

En el entorno del barranco de Chiva, se realizan trabajos de desbroce y poda del arbolado para mantener bajas cargas de combustible y discontinuidad.

Se deberá continuar realizando desbroces de mantenimientos, con especial atención y frecuencia en el mantenimiento de la vegetación que se encuentre colindante al polideportivo. Se deberán realizar desbroces y podas, de forma que la zona del cauce quede a modo de banda auxiliar, según la norma técnica del plan de demarcación.

Se prestará especial atención a que la vegetación no contacte directamente con infraestructuras o instalaciones.

#### 5.4 Infraestructuras de prevención en zonas de uso público y en áreas urbanizadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de PATFOR, las viviendas aisladas deberán disponer de una faja de defensa de al menos 30 metros, pero en el caso de Paiorta y debido a que los terrenos forestales se encuentran en una zona de cauce, no existe viviendas aisladas enclavadas en terrenos forestales.

Se ha previsto en el apartado fajas, el tratamiento de la vegetación perimetral al barranco de Chiva a su paso por el casco urbano.

### 6. INVENTARIO Y DIVISIÓN EN ZONAS EN FUNCIÓN DE SU RIESGO DE INCENDIOS.

#### 6.1 Justificación de los criterios

Se podrían zonificar dos zonas principales en el municipio:

Los terrenos forestales que se encuentran en la interfaz urbana: Presentan un riesgo alto, debido a la actividad antrópica del entorno.

Los terrenos forestales que se encuentran en la interfaz agrícola: Presentan un riesgo moderado, debido a los usos y prácticas agrícolas.

Se representa de forma gráfica en el plano 4.

### 7. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PERIODO DE VIGENCIA

#### 7.1. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA INICIACIÓN

##### 7.1.1. Actuaciones de vigilancia y detección.

El Ayuntamiento no cuenta con medio de vigilancia y prevención.

##### 7.1.2. Actuaciones sobre causas estructurales.

- Desbroces en el entorno del barranco de Chiva.

##### 7.1.3. Educación, concienciación, información y divulgación.

- Jornada de difusión en materia de incendios forestales y Elaboración de un folleto para la divulgación y recomendaciones en zonas de interfaz.

- Colocación de cartelería recomendaciones en materia de prevención de incendios.

#### 7.2. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

##### 7.2.1. Áreas cortafuegos / Tratamiento de la vegetación.

Tratamiento de la vegetación previstas en el plan local, según la ficha de actuación.

##### 7.2.2. Actuaciones sobre la red viaria.

No procede.

##### 7.2.3. Puntos de agua

Sin actuaciones.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

↪ **Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
CDC1	JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		
<p>Realización de una campaña de información, charlas, talleres, material divulgativo (folletos, etc.) para la concienciación a los principales grupos sociales (escolares, amas de casa, agricultores, cazadores, etc.) de la importancia de la conservación de las masas forestales y de las acciones o actitudes que pueden dar lugar a un incendio forestal, así como las consecuencias que este puede provocar.</p> <p>Se iniciarán campañas coordinadas desde el ayuntamiento, con especial hincapié en las viviendas e instalaciones aisladas.</p>		
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		
Ayuntamiento. Término municipal.		
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>		
SI	Actuación prevista en el Plan Local de Prevención de Incendios.	
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>		<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>
A corto plazo		Al menos una jornada específicas cada dos años o tres años.
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>		
400,00 € Para la preparación de materiales, en caso de que sea necesario editar folletos o carteles. 100,00 € Para la celebración de la jornada.		
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		
Colaboración en las jornadas por parte de la Consellería de Medio Ambiente, dentro de las campañas ordinarias en materia de prevención de incendios.		
<b>SEGUIMIENTO</b>		
<p>Informes de asistencia y satisfacción de los asistentes.</p> <p>Nº de jornadas realizadas al año.</p>		

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>
CDC2	COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
<p>Se colocará señalización en los entornos de interfaz urbano forestal (accesos al barranco de Chiva) para la difusión de las medidas de prevención, usos y recomendaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;">  <p><b>ZONA DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No acumule leñas, ramas y hojarasca junto a las edificaciones.</li> <li>➤ Limpie los tejados y canalones de hojarasca.</li> <li>➤ Siegue la hierba en torno a las construcciones y caminos.</li> <li>➤ Mantenga los bancales labrados.</li> <li>➤ Evite utilizar el fuego para eliminar restos agrícolas. Mejor triturar.</li> <li>➤ En caso de utilizar barbacoas, deben disponer de tres paredes, tejado, chimenea con rejilla matachispas y un entorno libre de vegetación.</li> <li>➤ Si es necesario utilizar radiales, grupos de soldadura o motores de explosión tenga especial precaución y disponga de un extintor.</li> </ul> <p><b>USOS NO PERMITIDOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se permite el lanzamiento de petardos o fuegos artificiales.</li> <li>➤ No se permite estacionar los vehículos entorpeciendo las vías de acceso.</li> <li>➤ No deposite basuras o escombros fuera de los lugares habilitados.</li> </ul> <p><b>EN CASO DE INCENDIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Llame rápidamente al teléfono 112.</li> <li>✓ Facilite el acceso a los equipos de emergencia y siga las instrucciones del personal de emergencias.</li> </ul> </div> <p style="text-align: center;">Señal tipo a colocar.</p>	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Zonas de interfaz.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
SI	Actuación prevista en el Plan Local de Prevención de Incendios.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>	<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>
A corto plazo	Al menos una señal colocada anualmente, hasta cubrir necesidades.
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
300,00 €. Material y colocación de cada una de las señales. Total previsto 900,00 €, para la colocación de tres señales.	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Presupuesto municipal.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Informes anuales de actuaciones. Nº de señales colocadas.	

Conciliación y colaboración

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CC1	CONSTRUCCIÓN DE QUEMADORES
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
<p>Se promoverá e incentivará las buenas prácticas en las quemas mediante la construcción y el uso de quemadores para la eliminación de los restos agrícolas. Al mismo tiempo, se realizarán jornadas para la divulgación de buenas prácticas en las quemas agrícolas de forma que se conciencie a los agricultores del riesgo que estas comportan. Deberán cumplir con la norma técnica del plan de demarcación.</p> <p>Criterios de construcción de los quemadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los quemadores se construirán con bloques de hormigón o en su defecto de obra de ladrillo.</li> <li>✓ La altura mínima del quemador será de 2,50 m.</li> <li>✓ En los quemadores con forma circular, el diámetro máximo interior del quemador será de 2,50 m. En el caso de que el quemador tenga forma cuadrada cada lado no sobrepasará los 2 m de largo. En todo caso la superficie del quemador no deberá exceder de 5 m<sup>2</sup></li> <li>✓ En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.</li> <li>✓ El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro</li> <li>✓ La parte superior del quemador y como mínimo 50 cm por encima y alrededor de éste, se encontrará libre de ramas o de otro material combustible.</li> <li>✓ La boca de alimentación será de 1,50 m de anchura como máximo.</li> </ul>	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Esta medida se llevara a cabo en las parcelas agrícolas que no dispongan de quemadores.	
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
SI	Normas técnicas del Plan de Prevención de Incendios de Demarcación.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>	<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>
Corto plazo, con previsión a 5 años.	Indefinida, hasta que se consiga que al menos un 90 % de las quemas se realicen en quemadores.
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>	
Si coste para el ayuntamiento. El coste de construcción de un quemador se estima en 250 €.	
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>	
Terrenos particulares.	
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Ayudas para la construcción de quemadores.	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Seguimiento de número de quemadores construidos anualmente.	

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
CC2	PROGRAMACIÓN DE ZONAS ANUALES DE DESBROCE.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Se programará de forma anual, los trabajos de desbroce en el cauce del Barranc de Chiva. Los trabajos se centrarán en el desbroce de la vegetación herbácea que crezca junto a instalaciones o infraestructuras, la retirada de vegetación muerta o leñas y la recogida de residuos sólidos urbanos.</p> <p>Se ejecutarán de conformidad con las normas técnicas del plan de demarcación. Se prevé que anualmente se desbroce un tercio de la superficie lo que supone un total de 4,36 ha</p> <p>El desbroce se realizará conforme a las normas técnicas del plan de demarcación de Llíria.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Actuaciones contempladas conforme a las actuaciones previstas en el plan local.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
SI	Plan de Prevención de Incendios de Demarcación de Llíria.
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Anual.	Indefinida, actuaciones anuales.
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Coste de las actuaciones 1.200 €/ha. Total anual 5.240 €	
PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Terrenos públicos.	
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Ayudas de la Diputación de Valencia .	
SEGUIMIENTO	
Informe anual de programación de trabajos y trabajos realizados. Ha de desbroce realizadas anualmente.	

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
<b>RED VIARIA</b>		MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES PARA FACILITAR EL TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS						
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>								
Se realizará un seguimiento anual del estado de los caminos y viales contemplados en el plan local con la finalidad de evaluar las necesidades de mantenimiento y mejora en los mismos, especialmente tras periodos de fuertes lluvias.								
Se deberán realizar mantenimientos para que los viales cumplan con lo establecido en el plan de prevención.								
Los viales deberán cumplir con la norma técnica del plan de demarcación.								
ORDEN	ANCHURA	ETIQUETA	LONGITUD	ACTUACION	Xi	Yi	Xf	Yf
3	< 3,5 m	CAMINO 1	1262.32	Mantenimiento / Mejora	722704	4366945	723302	4365898
3	< 3,5 m	CAMINO 2	998.49	Mantenimiento / Mejora	723226	4366131	722647	4366916
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>								
Viales contemplados en el plan local.								
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>								
SI		Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Llíria.						
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>		<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>						
Mantenimiento continuado.		Periodo de vigencia del plan.						
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>								
Según necesidad, estado del vial y valoración específica contemplada en los proyectos de ejecución que se realicen en el momento se tenga disponibilidad presupuestaria. Se estima una inversión anual de 3.000 €.								
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>								
Varias titularidades. Principalmente caminos públicos.								
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>								
Ayudas de la Diputación Provincial y ayudas de la Consellería.								
<b>SEGUIMIENTO</b>								
Informe anual de planificación y actuaciones realizadas.								
Indicador cuantitativo: km de viales de mantenimiento o mejora realizados anualmente.								

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA

9. RESUMEN DE INVERSIONES				
9.1. PREVISIÓN DE PRESUPUESTO POR AÑO				
Expectativa de financiación	Presupuesto previsto			
	Subvenciones 85 %	Inversión directa 15%	OTRAS (indicar)	TOTAL
<b>AÑO 1</b>	4.520 €	4.520 €		9.040 €
<b>AÑO 2</b>	4.270 €	4.270 €		8.540 €
<b>AÑO 3</b>	4.520 €	4.520 €		9.040 €
<b>AÑO 4</b>	4.120 €	4.120 €		8.240 €
<b>AÑO 5</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>AÑO 6</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>AÑO 7</b>	4.120 €	4.120 €		8.240 €
<b>AÑO 8</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>AÑO 9</b>	4.120 €	4.120 €		8.240 €
<b>AÑO 10</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>AÑO 11</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>AÑO 12</b>	4.120 €	4.120 €		8.240 €
<b>AÑO 13</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>AÑO 14</b>	4.120 €	4.120 €		8.240 €
<b>AÑO 15</b>	4.370 €	4.370 €		8.740 €
<b>TOTAL PEM</b>	64.500 €	64.500 €		129.000 €
PLANO LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE PAIPORTA.				

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA

Se determina el coste aproximado de las durante la vigencia del plan, aunque transcurridos los primeros 5 años se procederá a la revisión del plan y a la elaboración de un nuevo presupuesto.

Código	Resumen	Comentario	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	TOTAL
<b>PROPUESTAS DE PREVENCIÓN</b>																		
DIV	DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN																	
CDC1	JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN	MÍNIMO 1 JORNADA BIANUAL	500 €		500 €		500 €	500 €		500 €		500 €	500 €		500 €		500 €	4.500 €
CDC2	COLOCACIÓN SEÑALIZACIÓN MATERIA DE INCENDIOS.ANUAL	1 señal al año hasta completar	300 €	300 €	300 €													900 €
CONCILIACION	CONCILIACIÓN Y COLABORACIÓN																	
CC1	CONSTRUCCIÓN DE QUEMADORES.AYUDA BIANUAL		sin coste para el ayuntamiento.															
	TOTAL		800 €	300 €	800 €	0 €	500 €	500 €	0 €	500 €	0 €	500 €	500 €	0 €	500 €	0 €	500 €	5.400 €

PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA

<b>PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>	<b>AÑO 6</b>	<b>AÑO 7</b>	<b>AÑO 8</b>	<b>AÑO 9</b>	<b>AÑO 10</b>	<b>AÑO 11</b>	<b>AÑO 12</b>	<b>AÑO 13</b>	<b>AÑO 14</b>	<b>AÑO 15</b>	<b>TOTAL</b>
<b>DESBROCES DE MANTENIMIENTO DEL BARRANC DE CHIVA</b>	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	5.240 €	78.600 €
<b>MANTENIMIENTO DE VIALES</b>	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	45.000 €
TOTAL	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	8.240 €	123.600 €
total del plan	9.040 €	8.540 €	9.040 €	8.240 €	8.740 €	8.740 €	8.240 €	8.740 €	8.240 €	8.740 €	8.740 €	8.240 €	8.740 €	8.240 €	8.740 €	129.000 €

10. CONCLUSION Y FIRMAS.

Se definen en este PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA, las medidas a desarrollar con la finalidad de garantizar la reducción de los incendios forestales en el término, así como los efectos derivados de los mismos en caso de producirse. Al mismo tiempo se contemplan en el documento un listado de medidas con la finalidad de concienciar e informar a la población local en materia de incendios forestales.

En Paiporta, septiembre de 2019.

El Redactor del Plan



Fdo.: David Belda Miró  
Ingeniero Técnico Forestal.  
Colegiado 6.283

**ANEXO PLAN LOCAL DE QUEMAS.**

**PLAN LOCAL DE QUEMAS  
TÉRMINO MUNICIPAL DE  
PAIPORTA (VALENCIA).**





## ÍNDICE

---

DOCUMENTO I. MEMORIA. ....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (se amplía la información en la memoria del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales).....	3
3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	5
4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO Y TIEMPO.....	6
4.1. Regulación del espacio.....	6
4.2. Regulación del tiempo. ....	7
5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS. ....	8
6. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS. .	9
7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. ....	10
8. VIGENCIA DEL PLAN. ....	10
9. MEDIOS DISPONIBLES.....	10
10. COMUNICACIONES. ....	10
11. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	11
DOCUMENTO II. CARTOGRAFÍA.....	12
DOCUMENTO III. CUADRO RESUMEN. ....	12

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **✓ Objeto y objetivos.**

Este Plan Local de Quemadas tiene por objeto establecer la normativa a que se encuentra sujeto el uso cultural del fuego en el término municipal desde la perspectiva de disminuir al mínimo el riesgo de incendio forestal. Se redacta con motivo de la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios.

### **✓ Marco normativo.**

El Plan se redacta de acuerdo con las directrices establecidas a tal fin por el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y las normas técnicas que se establecen en *la Resolución de 27 de febrero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Lliria.*

Son de aplicación las siguientes resoluciones y decretos:

*-RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemadas.*

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, -sobre modificación del período de quemadas.*

*-RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemadas.*

*-DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.*

En todo lo no previsto en el presente plan, se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general reflejadas en la citada Ley Forestal de la Comunidad Valenciana.

### **✓ Ámbito de aplicación.**

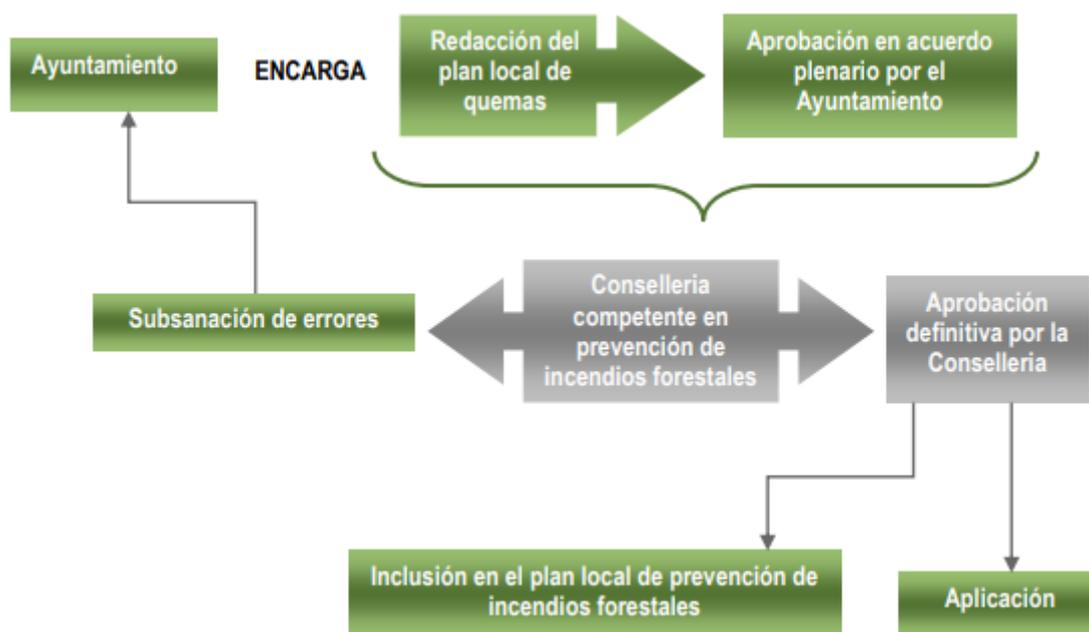
Las regulaciones y normas contenidas en este Plan Local de Quemadas, serán de aplicación en los terrenos agrícolas que se encuentran a menos de 500 metros del terreno forestal, en el municipal de Paiporta excluidos los cascos urbanos o urbanizables, entendiéndose como tal el suelo clasificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como urbano o urbanizable.

Con carácter general, queda excluido del ámbito de aplicación de este Plan Local de Quemadas cualquier actividad que, a pesar de requerir el uso del fuego, no haya sido explícitamente indicada en el artículo 3.1. En ningún caso podrá aplicarse este plan o sus determinaciones a la autorización de quemadas de residuos industriales, urbanos o asimilables, la eliminación de los cuales queda sujeta a su regulación específica.

✓ **Proceso de aprobación.**

El PLQ, una vez aprobado por la entidad local, deberá remitirse a la Dirección Territorial para su aprobación. Las normas preceptivas de este PLQ comenzarán a regir al día siguiente de su aprobación por el Director Territorial, regulando la quema de restos agrícolas durante todo el año.

Este plan deroga anteriores planes, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.



*Ilustración 1: Esquema de aprobación del plan local de quemadas, según el PPI de la Demarcación Forestal de Llíria*

## **2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL. <sup>1</sup> (se amplía la información en la memoria del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales).**

### **✓ Descripción del medio físico:**

La zona forestal del municipio queda representada por el curso del barranco de Chiva que transcurre de norte a sur por el interior del municipio. Coincidiendo la superficie de terreno forestal con el terreno forestal estratégico.

Desde el punto de vista geológico en la Plana de Valencia, en la llanura de inundación del barranco de Chiva el cual determina la orografía Plana (0-5%) del municipio a excepción del curso del barranco de Chiva que presenta valores de pendiente clasificados como pendientes suaves con comprendidas entre el 5 y el 20%. La litología de Paiporta se compone de arenas, limos, gravas y cantos originarios de rocas sedimentarias, cuyo origen se sitúa en la deposición de material erosionado en los relieves montañosos circundantes o transportados por el mar en otras eras geológicas.

### **✓ Superficie total del término, nº de habitantes y núcleos urbanos.**

Cuenta una superficie de 3,93 km<sup>2</sup>, de los que 13,1 ha son terrenos forestales.

El último censo realizado en 2017 sitúa a la población en 25.241 habitantes. En el término municipal existen viviendas aisladas, aunque son escasas. No existen urbanizaciones.

### **✓ Límites del término.**

El municipio se encuentra en la provincia de Valencia, concretamente en la comarca de l'Horta Sud. Linda al sur con los términos municipales de Massanassa y Catarroja, al oeste y noroeste con Picanya, al norte y noreste con Valencia y al este con Benetússer y Alfafar.

### **✓ Montes gestionados por la Generalitat.**

El término municipal no existe montes gestionados por la Generalitat.

---

<sup>1</sup> Queda ampliada la descripción del término municipal en el estudio del medio físico del plan local de prevención de incendios.

## Descripción de la vegetación forestal, estructuras y modelos de combustible.

La vegetación del término municipal está condicionada por el aprovechamiento agrícola que ha transformado los terrenos naturales en agrícolas.

La vegetación forestal se concentra en el Barranco de Chiva, dominada por vegetación de ribera en la que destacan especies como Adelfa Caña común, Zarza y Junco.

Los modelos de combustible según la información se indica en el PATFOR, y las observaciones de campo, son los siguientes:

Modelos 2: Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación leñosa. El fuego corre rápidamente por el pasto seco. Carga: 5-10 tn/ha.

Modelo 3: Pastizal espeso y alto (>1 m). Es el modelo típico de las sabanas. Los campos de cereales con representativos de este modelo. Los incendios son los más rápidos y de mayor intensidad. Carga: 4-6 tn/ha.



Ilustración 2. Modelos de combustible

MODELO	SUPERFICIE EN HA	%
2	5,33	41%
3	7,7446	59%
<b>TOTAL</b>	<b>13,0746</b>	<b>100%</b>

### 3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

#### ✓ Actividades permitidas

##### + Quemas agrícolas.

Eliminación de restos de poda en cultivos leñosos, arranques de arbolado y eliminación de restos de limpiezas efectuados en márgenes, acequias y cunetas.

Los cultivos principales son los cítricos, caqui, etc., siendo los periodos de quemas principales los periodos de poda que se distribuyen entre octubre y marzo principalmente.

La huerta ocupa superficies significativas en el término municipal.

Tabla 1. Cultivos en el término municipal de Paiporta

CULTIVO	SECANO (hectáreas)	REGADIO (hectáreas)	SUPERFICIE CULTIVADA (hectáreas)
NARANJO DULCE	0	19	19
MANDARINO	0	3	3
PLANTAS ORNAMENTALES	0	2	2
ESQUEJES	0	2	2
MELOCOTONERO	0	3	3
CAQUI	0	2	2
LECHUGA	0	1	1
SANDIA	0	1	1
PIMIENTO	0	4	4
ALCACHOFA	0	1	1
CEBOLLA	0	1	1
RABANO	0	1	1
CALABACIN	0	1	1
OLIVAR DE A. PARA ACEITE	0	1	1
PATATA TEMPRANA	0	5	5
PATATA TARDIA	0	2	2
VIVEROS	0	4	4

##### + Quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos.

Quema de márgenes o acequias y cunetas, realizadas en trabajos complementarios al mantenimiento de cultivos, realizadas principalmente entre los meses de octubre y marzo principalmente.

##### + Quemas forestales.

Quemas prescritas para la gestión del combustible. Deberán contar con autorización específica por parte de la Consellería.

#### **+ Quemas especiales (extraordinarias).**

Tendrán esta consideración las quemas que por sus características tengan que realizarse fuera de los periodos y horarios establecidos en el Plan Local de Quemias y sean motivadas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, sanidad vegetal, seguridad...) Se solicitarán a la Consellería competente.

#### **✓ Actividades prohibidas**

#### **+ Uso de fuegos artificiales.**

- ✓ La ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana no permite el uso de artefactos pirotécnicos en terreno forestal.
- ✓ DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

#### **+ Quema de restos de jardinería.**

La quema de este tipo de residuo urbano no es autorizable por este Plan de acuerdo a la normativa vigente sobre Residuos. Los restos de jardinería serán tratados como residuos urbanos y deberán ser depositados en áreas habilitadas para tal fin.

## **4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO Y TIEMPO.**

### **4.1. Regulación del espacio.**

Se definen en relación al riesgo dos zonas principales:

#### **+ Zona de máximo riesgo.**

La “**zona de máximo riesgo**” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que cumplen las siguientes condiciones:

Parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que se encuentran situadas en su totalidad a menos de 30 metros del terreno forestal (se incluyen márgenes, cunetas o formaciones vegetales continuas que lleguen hasta el terreno forestal). No obstante, en toda la zona denominada de máximo riesgo, se recomienda que las quemias se realicen en el interior de un quemador agrícola

acondicionado.

Por tanto, las quemas que se realicen de **0 m a 30 m** de distancia al terreno forestal se realizarán siempre en quemador y el plan local de quemas las considera como quemas en **zonas de máximo riesgo de incendio forestal**, por lo que deben ser diferenciadas del resto del término municipal y recibir un tratamiento especial. El quemador deberá cumplir con la norma técnica establecida para los quemadores en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación Forestal de Llíria. El agente medioambiental revisará el cumplimiento de las características de los quemadores.

No se permite en esta zona la quema directa de márgenes, rastrojos o acequias. Deberán desbrozarse y quemar los restos en un quemador autorizado.

Para poder realizar quemas en esta zona se deberán comunicar las quemas al Ayuntamiento.

#### **+ Zona general.**

La “**zona general**” está compuesta por la parte del terreno agrícola municipal, que se encuentre en la franja comprendida entre los 30 y los 500 metros de distancia al terreno forestal.

No se divide el término municipal en zonas y únicamente se diferencia la zona de menos de 30 metros.

Se deberá comunicar las quemas al Ayuntamiento.

#### **+ Zonas agrícolas homogéneas.**

No se zonifican.

#### **+ Días de quema.**

De lunes a domingo.

### **4.2. Regulación del tiempo.**

**+ Quema permitida:** del 17 de octubre hasta el 31 de mayo, exceptuando Semana Santa y Pascua (desde el día de Jueves Santo hasta el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como lunes de San Vicente, ambos inclusive). O otros periodos que limite la Consellería.

**+ Quema prohibida:** del 1 de junio hasta el 16 de octubre, ambos inclusive, Semana Santa y Pascua.

#### **+ Hora de quema.**

Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas.

## **+ Excepciones.**

La Consellería correspondiente o el Ayuntamiento de Paiporta podrán modificar los periodos anteriormente indicados en función de las condiciones particulares de peligro de incendio que concurren. En este caso, las modificaciones serán divulgadas mediante la página web oficial del ayuntamiento y otros medios de comunicación para garantizar la máxima difusión.

No se realizarán quemas en días de Alerta 2 o 3.

Cuando las quemas no se produzcan en los días y horas que se establecen en este plan local se deberán notificar al Ayuntamiento mediante comunicación escrita y no se podrán llevar a cabo sin la autorización oportuna.

La quema de los restos forestales producto de desbroces, podas, aclareos o cualquier otro tratamiento selvícola, requerirán la preceptiva autorización de la Consellería competente en materia de prevención de incendios.

## **5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS.**

- 5.1. Antes de realizar la quema deberán notificar al Ayuntamiento mediante comunicación escrita y no se podrán llevar a cabo ninguna quema sin la autorización oportuna.
- 5.2. La quema de los restos forestales producto de desbroces, podas, aclareos o cualquier otro tratamiento selvícola, requerirán la preceptiva autorización de la Consellería competente en materia de prevención de incendios.
- 5.3. En los días de Alerta 2 o 3 queda prohibido cualquier tipo de fuego, incluso la utilización de camping gas y paellers que estén situados en terrenos forestales o a menos de 500 metros. Los paellers deberán cumplir con las normas técnicas del PPIF de la Demarcación de Llíria.
- 5.4. Será obligación del interesado que realice la quema informarse del nivel de Alerta. Este nivel de Alerta, así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse en la página web: [www.112cv.gva.es/incendios-forestales](http://www.112cv.gva.es/incendios-forestales).
- 5.5. En los días de viento de poniente se suspenderán todos los trabajos de quemas y, si iniciados estos, se produjera la aparición del viento, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
- 5.6. Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de terreno suficiente, que en cualquier caso no podrá ser inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- 5.7. Las hogueras se situarán a una distancia nunca inferior a 3 metros desde el límite de la parcela.
- 5.8. La persona responsable de la quema deberá disponer de agua suficiente para hacer frente a cualquier imprevisto o eventualidad de la quema, y en disposición de ser utilizada, si es

necesario, en la extinción de la misma.

- 5.9. En fincas rústicas, se deberá guardar una distancia mínima de 10 m de los caminos rurales municipales y de las fincas vecinas. Si fuera imposible cumplir la distancia, se hará de modo que las circunstancias ambientales no produzcan molestias a los vecinos y siempre separado al máximo de los lindes. No se permite la quema a menos de 10 metros de la vegetación forestal sin quemador autorizado.
- 5.10. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que la hoguera esté totalmente apagada y fría.
- 5.11. Las quemas solo podrán realizarse en los horarios establecidos en el Plan Local de Quemadas.
- 5.12. La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será responsable de cuantos daños pueda causar.
- 5.13. La acumulación o almacenamiento de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.
- 5.14. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y el combustible que se esté eliminando, para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante. La altura de la llama no deberá superar los 2 m.
- 5.15. Todas las personas que adviertan la existencia o inicio de un incendio forestal, deberán dar cuenta del hecho, llamando al teléfono de Emergencias de la Generalitat, 112, o bien por el medio más rápido posible a Ayuntamiento, Agentes Medioambientales, Policía Local, Policía Autonómica, Guardia Civil o el agente de la autoridad más cercano.

## **6. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS.**

- 6.1. Los bancales (superior e inferior) que definen el margen que se va a quemar, deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. En el caso de acequias nos referimos a los bancales que los delimitan. En el caso de cunetas, el camino correspondiente y el bancal superior. En el caso de rastrojos, nos referimos a la totalidad de los bancales que rodean la zona a quemar.
- 6.2. Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se tendrá que limpiar previamente y a mano con una anchura mínima de 10 m.
- 6.3. Se iniciará la quema contra el viento, nunca a favor de la dirección del viento, y desde la parte superior del margen.
- 6.4. El que realice la quema deberá proveerse de una mochila extintora de 20L como mínimo, por

si tuviera que realizar alguna actuación de extinción de un foco inicial.

6.5. No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor a 10 km/h.

6.6. No se podrá abandonar el fuego mientras se esté realizando la combustión, pudiendo alejarse cuando se hayan extinguido todas las brasas.

## **7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.**

La Consellería competente en prevención de incendios forestales o el Ayuntamiento podrán autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, etc...). Siempre previa justificación y autorización.

## **8. VIGENCIA DEL PLAN.**

El PLQ del municipio, incluido dentro del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, tendrá una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.

## **9. MEDIOS DISPONIBLES.**

Los medios disponibles para garantizar el cumplimiento del presente PLQ y que realizan labores de vigilancia contribuyendo a la prevención de incendios forestales son:

- ✓ Compromiso por parte de Ayuntamiento para la difusión del contenido del Plan Local de Quemas a toda la población.
- ✓ Compromiso por parte del Ayuntamiento para comunicar a la población la declaración de los días de peligro máximo que le remite la Consellería competente en protección civil.

Medios propios del Ayuntamiento: Alguacil, pudiendo desarrollar labores de vigilancia e información para la prevención de incendios forestales.

Las unidades móviles de prevención de incendios forestales, dependientes de la Consellería competente en materia.

## **10. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones de quema a que se refiere el artículo anterior deberán realizarse según el modelo incluido en el anexo 1 de este Plan, y deberán figurar al menos los siguientes datos:

- Días de quema y horarios.
- Nombre de la finca donde se realizará la quema, partida rural, parcela y polígono, dirección y distancia al terreno forestal.

- Nombre, DNI y teléfono de la persona que realizará la quema.
- Las comunicaciones solo serán válidas para el periodo en que hayan sido confeccionadas. Con carácter general, las comunicaciones para quemas serán válidas de 17 de octubre a 31 de mayo de cada año en vigor. Antes de efectuar la quema comunicada, la persona que figure como responsable de la comunicación de quema deberá comprobar el nivel de alerta de prevención de incendios del día que se trate.

## **11. DISPOSICIONES ADICIONALES.**

### ➤ Infracciones

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan las normas contenidas en este Plan Local de Quemadas, así como la desobediencia a los mandamientos de adoptar las medidas correctoras que se señalan. El establecimiento de sanciones se regulará según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.
2. Corresponde a la Consellería competente en la materia la potestad para instruir los expedientes y sancionar las acciones u omisiones contrarias a lo dispuesto en este Plan Local de Quemadas, de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de las competencias concretas de otras administraciones.
3. No se podrá quemar a menos de 5 metros de una casa de campo.
4. Este PLQ deroga cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.
5. Las autorizaciones se presentarán en Recepción del Ayuntamiento para su registro y validación. Se presentarán en el horario de atención al público del ayuntamiento.
6. La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevara consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación del resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios y la restauración física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores". (Artículo 174 del Reglamento Forestal).

## **DOCUMENTO II. CARTOGRAFÍA.**

No se zonifica el término municipal.

Se referencia las zonas agrícolas a menos de 500 metros del terreno forestal en los planos del plan local de prevención de Incendios y las zonas situadas a menos de 30 metros del terreno forestal.

## **DOCUMENTO III. CUADRO RESUMEN.**

Se adjunta a continuación el cuadro resumen del plan local de quemas.

En Paiporta, septiembre de 2019.



Fdo.: David Belda Miró  
I.T. Forestal.

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE PAIPORTA**

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quemas agrícolas a <b>menos de 30 metros</b> del terreno forestal. No se permite la quema directa de márgenes o matorrales a menos de 30 metros.	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Si la quema se realiza a menos de 30 metros del terreno forestal se realizará siempre en quemador. (Construido según norma técnica). Se realizará comunicación al ayuntamiento.
Quemas agrícolas y quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos a <b>más de 30 metros</b> del terreno forestal.	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Se realizará comunicación al ayuntamiento.
Quemas especiales (extraordinarias)	NO SE ZONIFICA	1 de junio al 16 de octubre Solo se permite si está a más de 500 m de terreno forestal.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Consellería.
Quemas prescritas para manejo de la vegetación en terrenos forestales	NO SE ZONIFICA	17 de Octubre al 31 de mayo.	De lunes a viernes.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Consellería.

**OBSERVACIONES**

Todas las quemaduras y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sopla el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Consellería (Nivel 2 y 3 de preemergencia)  
 No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas  
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema  
 Se establece una prohibición de realizar quemaduras en el periodo comprendido desde jueves santo hasta lunes de san Vicente.  
 Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos  
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

App: Prevención de Incendios Forestales.

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

[www.112cv.com](http://www.112cv.com)

# NOTIFICACIÓN DE USO DEL FUEGO REGULADA EN EL PLAN DE QUEMAS DE PAIPORTA.

DATOS CATASTRALES DE LA FINCA			
<b>PARTIDA:</b>	<b>ZONA:</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL:</b>	
		<b>POLÍGONO:</b>	<b>PARCELA:</b>
<b>DISTANCIA DEL PUNTO DE QUEMA AL TERRENO FORESTAL</b>		<b>DISPONE DE QUEMADOR AUTORIZADO (solo si está a menos de 30 metros del terreno forestal)</b>	
<b>TITULAR DE LA FINCA:</b>			
<b>PERSONA QUE REALIZA LA QUEMA:</b>			<b>DNI:</b>
<b>DOMICILIO:</b>		<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>		<b>E-MAIL:</b>	
<b>TEMPORADA DE VALIDEZ:</b>			
<b>Desde el 17 de octubre de 20__ al 31 de mayo de 20__</b>			
FECHAS, HORARIOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE QUEMA AL DORSO			
ANTES DE QUEMAR HAY QUE <b>COMPROBAR</b> QUE EL NIVEL DE <b>PREEMERGENCIA SEA 1 (ALERTA 1)</b> (ww.112cv.gva.es o llamar al 112).			
<b>HORARIO GENERAL</b>	<b>Del día 17 de octubre al día 31 de MAYO</b> <b>Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.</b> <b>(no se permite la quema en el periodo de semana Santa)</b>		
<b>MENOS DE 30 METROS DEL TERRENO FORESTAL</b>	Si la quema se realiza a menos de 30 metros del terreno forestal, deberá dispone de un quemador autorizado conforme a la norma técnica del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Llíria		
En Paiporta, a _____ de _____ de			
<b>El/la comunicante:</b>			
<b>Firmado:</b> _____			
<p style="text-align: center;"><i>Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº298, de 14/12/99).</i></p>			

## REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO (AL DORSO DEL FORMULARIO).

### 1. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS.

- 1.1. Antes de realizar la quema deberán notificar al Ayuntamiento mediante comunicación escrita y no se podrán llevar a cabo ninguna quema sin la autorización oportuna.
- 1.2. En los días de Alerta 2 o 3 queda prohibido cualquier tipo de fuego, incluso la utilización de camping gas y paellers que estén situados en terrenos forestales o a menos de 500 metros. Los paellers deberán cumplir con las normas técnicas del PPIF de la Demarcación de Llíria.
- 1.3. Será obligación del interesado que realice la quema informarse del nivel de Alerta. Este nivel de Alerta, así como su previsión para el día siguiente, puede consultarse en la página web: [www.112cv.gva.es/incendios-forestales](http://www.112cv.gva.es/incendios-forestales).
- 1.4. En los días de viento de poniente se suspenderán todos los trabajos de quemas y, si iniciados estos, se produjera la aparición del viento, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
- 1.5. Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de terreno suficiente, que en cualquier caso no podrá ser inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- 1.6. Las hogueras se situarán a una distancia nunca inferior a 3 metros desde el límite de la parcela.
- 1.7. La persona responsable de la quema deberá disponer de agua suficiente para hacer frente a cualquier imprevisto o eventualidad de la quema, y en disposición de ser utilizada, si es necesario, en la extinción de la misma.
- 1.8. En fincas rústicas, se deberá guardar una distancia mínima de 10 m de los caminos rurales municipales y de las fincas vecinas. Si fuera imposible cumplir la distancia, se hará de modo que las circunstancias ambientales no produzcan molestias a los vecinos y siempre separado al máximo de los lindes. No se permite la quema a menos de 30 metros de la vegetación forestal sin quemador autorizado.
- 1.9. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que la hoguera esté totalmente apagada y fría.
- 1.10. Las quemas solo podrán realizarse en los horarios establecidos en el Plan Local de Quemadas.
- 1.11. La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será responsable de cuantos daños pueda causar.
- 1.12. La acumulación o almacenamiento de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.
- 1.13. La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y el combustible que se esté eliminando, para evitar el escape de pavesas y la sofamación de la vegetación circundante. La altura de la llama no deberá superar los 2 m.
- 1.14. Todas las personas que adviertan la existencia o inicio de un incendio forestal, deberán dar cuenta del hecho, llamando al teléfono de Emergencias de la Generalitat, 112, o bien por el medio más rápido posible a Ayuntamiento, Agentes Medioambientales, Policía Local, Policía Autonómica, Guardia Civil o el agente de la autoridad más cercano.

### 2. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA QUEMA DE MÁRGENES, ACEQUIAS O RASTROJOS.

- 2.1. Los bancales (superior e inferior) que definen el margen que se va a quemar, deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. En el caso de acequias nos referimos a los bancales que los delimitan. En el caso de cunetas, el camino correspondiente y el bancal superior. En el caso de rastrojos, nos referimos a la totalidad de los bancales que rodean la zona a quemar.
- 2.2. Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se tendrá que limpiar previamente y a mano con una anchura mínima de 10 m.
- 2.3. Se iniciará la quema contra el viento, nunca a favor de la dirección del viento, y desde la parte superior del margen.
- 2.4. El que realice la quema deberá proveerse de una mochila extintora de 20L como mínimo, por si tuviera que realizar alguna actuación de extinción de un foco inicial.
- 2.5. No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor a 10 km/h.
- 2.6. No se podrá abandonar el fuego mientras se esté realizando la combustión, pudiendo alejarse cuando se hayan extinguido todas las brasas.

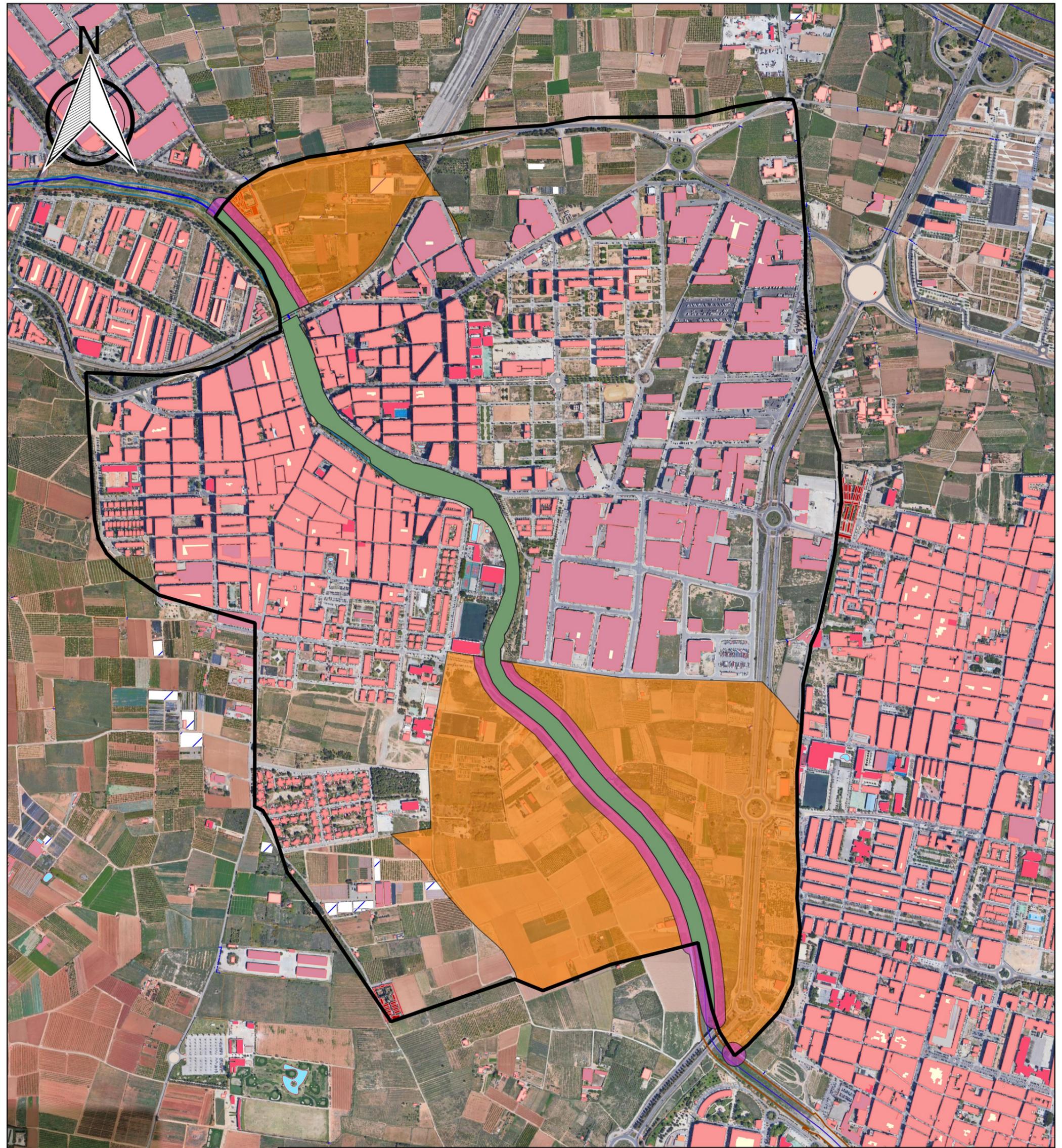
#### Quemas a menos de 30 metros de terrenos forestales (monte, barrancos, cauces, etc.)

1. Se realizarán obligatoriamente en quemador que deberá cumplir con las normas técnicas del plan de prevención de incendios de la demarcación de Llíria y deberá estar autorizado.
2. No se permite la quema directa de márgenes, rastrojos o acequias. Deberán desbrozarse y quemar los restos en un quemador autorizado.

Todas las comunicaciones y autorizaciones que se describen en este Plan de Quemadas, quedan **AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS** cuando se declare el grado de **alerta 2 o 3** o alerta máxima por cualquier tipo de riesgo.

Para consultar el nivel de preemergencia y saber si se puede quemar, visitar la web <http://www.112cv.gva.es/> o llamar al 112.

*Revisión de septiembre de 2019*



<b>Leyenda</b>		<b>Hidrografía - Hidrografia</b>	
T.M.PAIPORTA	TERRENO FORESTAL ESTRATEGICO	LECHO FLUVIAL	Hidrografía lineal - Hidrografia lineal
<b>CARTOGRAFÍA</b>		CURVA DE NIVEL	CURVA DE NIVEL DIRECTORA
Edificaciones y Construcciones - Edificacions i Construccions	Edificaciones - Edificacions	ZONAS AGRÍCOLAS MENOS DE 30 M	ZONAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500M
AGRUPACION DE EDIFICIOS			

INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Fdo: David Belda Miró Colegiado 6.283	PETICIONARIO <b>AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA</b>	ESCALAS: 1: 10.000 <small>ORIGINAL UNE A-3</small>	TITULO DEL <b>PLAN LOCAL QUEMAS DE PAIPORTA</b>	DESIGNACIÓN DEL PLANO: SUELO AGRÍCOLA A MEMNOS DE 30 Y 500 METROS DEL SUELO FORESTAL	Nº DE PLANO: 1 HOJA: 1 DE: 1
---	---	--	--	---	------------------------------------

DOCUMENTO II. PLANOS

PLANO 1. LOCALIZACIÓN

PLANO 2. MODELOS DE COMBUSTIBLE.

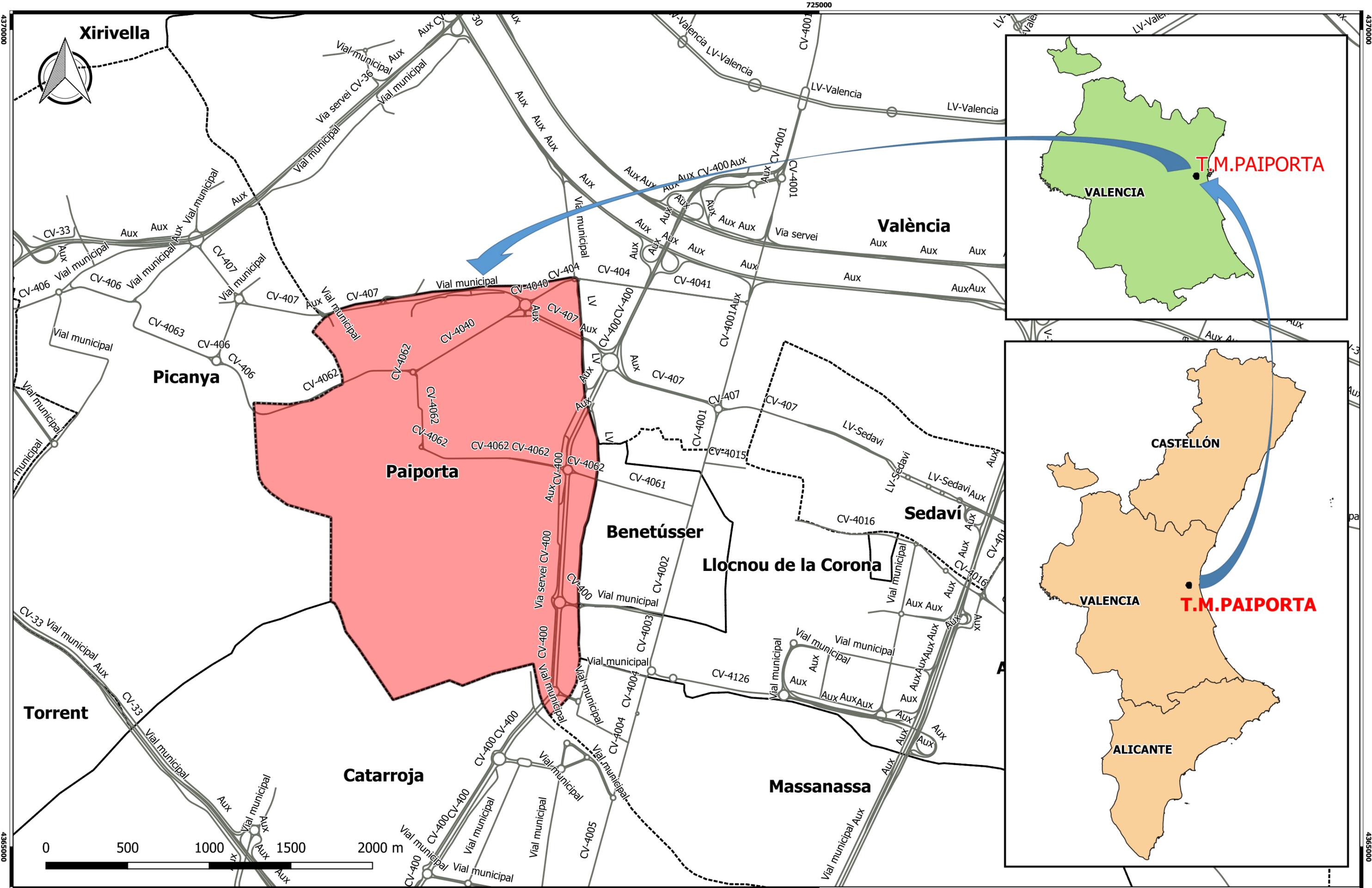
PLANO 2.0: TERRENOS FORESTALES

PLANO 3. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

PLANO 4. ZONIFICACIÓN EN FUNCIÓN DEL RIESGO.

PLANO 5. INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS.

PLANO 5.1. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.



**INGENIERO REDACTOR**  
 INGENIERO TÉCNICO FORESTAL  
*David Belda Miró*  
 Fdo: David Belda Miró  
 Colegiado 6.283

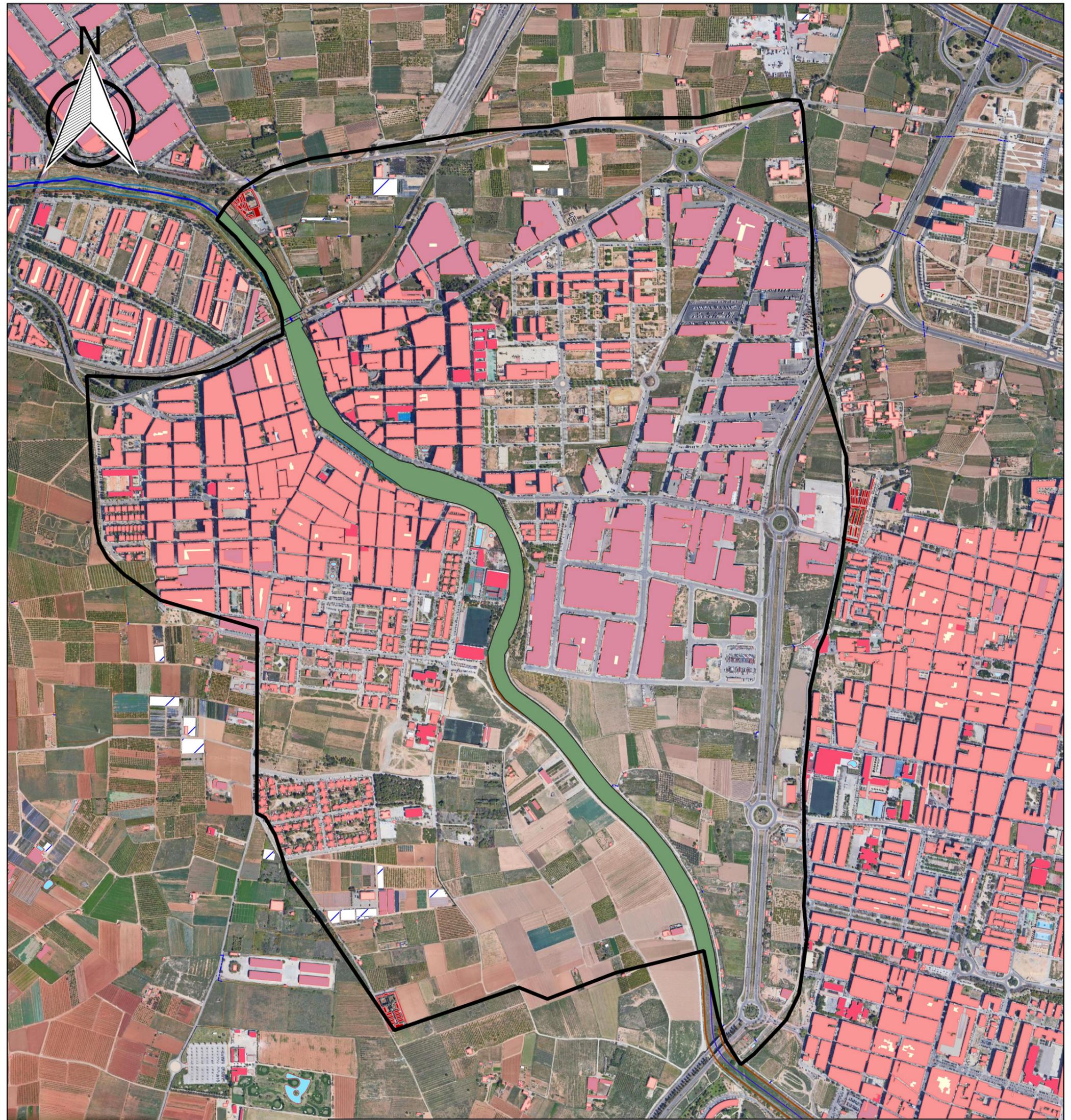
**PETICIONARIO**  
**AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

**ESCALAS:**  
 1: 20.000  
ORIGINAL UNE A-3

**TITULO DEL PROYECTO:**  
**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE PAIPORTA**

**DESIGNACIÓN DEL PLANO:**  
**SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

**Nº DE PLANO:**  
 1  
HOJA: 1 DE: 1



<b>Leyenda</b>		<b>Hidrografía - Hidrografia</b>	
	T.M. PAIPORTA		Hidrografía lineal - Hidrografia lineal
	TERRENO FORESTAL ESTRATEGICO		LECHO FLUVIAL
<b>CARTOGRAFÍA</b>			CURVAS DE NIVEL
	Edificaciones y Construcciones - Edificacions i Construccions		CURVA DE NIVEL DIRECTORA
	Edificaciones - Edificacions		
	AGRUPACION DE EDIFICIOS		

INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO  
 INGENIERO TÉCNICO FORESTAL  
 Fdo: David Belda Miró  
 Colegiado 6.283

PETICIONARIO  
**AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

ESCALAS:  
**1: 10.000**  
ORIGINAL UNE A-3

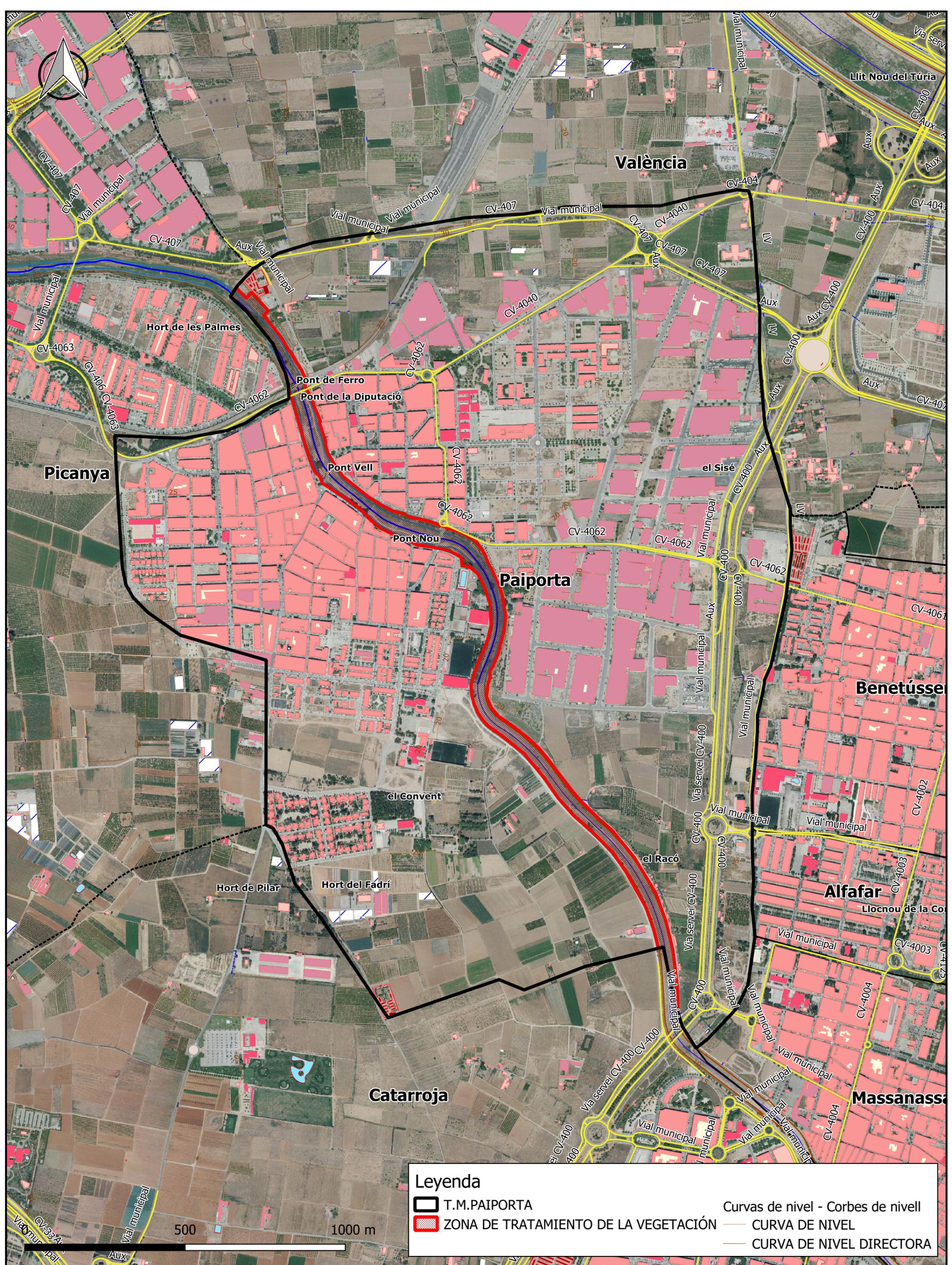
TITULO DEL  
**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE PAIPORTA**

DESIGNACIÓN DEL PLANO:  
**TERRENOS FORESTALES**

Nº DE PLANO:  
**2.0**  
HOJA 1 DE 1







**Leyenda**

T.M.PAIPORTA

ZONA DE TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN

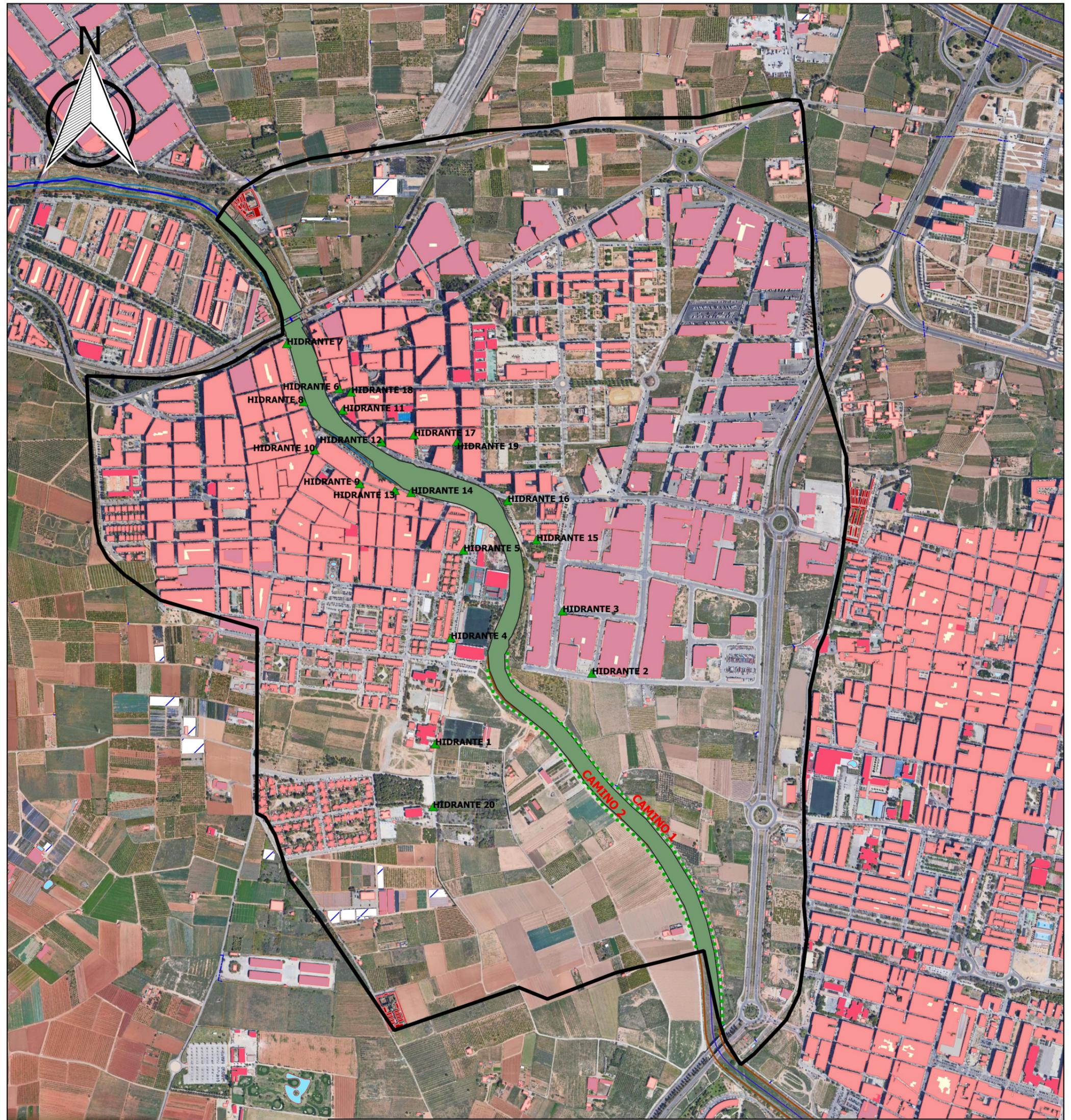
Curvas de nivel - Corbes de nivell

CURVA DE NIVEL

CURVA DE NIVEL DIRECTORA

500 1000 m

<p>INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO</p> <p>INGENIERO TÉCNICO FORESTAL</p> <p>Fdo: David Belda Miró Colegiado 6.283</p> 	<p>PETICIONARIO</p> <p><b>AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA</b></p>	<p>ESCALAS:</p> <p><b>1: 10.000</b></p> <p><small>ORIGINAL LINE A-3</small></p>	<p>TITULO DEL PROYECTO:</p> <p><b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL DE PAIPORTA</b></p>	<p>DESIGNACIÓN DEL PLANO:</p> <p>INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p><b>5</b></p> <p><small>HOJA 1 DE 1</small></p>
---	--	---	--	---	---



**Leyenda**

- T.M. PAIPORTA
- TERRENO FORESTAL ESTRATEGICO

**CARTOGRAFÍA**

- Edificaciones y Construcciones - Edificacions i Construccions
- Edificaciones - Edificacions
- AGRUPACION DE EDIFICIOS

**Hidrografía - Hidrografia**

- Hidrografía lineal - Hidrografia lineal
- LECHO FLUVIAL
- CURVA DE NIVEL
- CURVA DE NIVEL DIRECTORA

**VIALES EXISTENTES**

- 3 Mantenimiento / Mejora
- ▲ HIDRANTES EXISTENTES

<p><b>INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO</b></p> <p>INGENIERO TÉCNICO FORESTAL</p> <p>Fdo: David Belda Miró Colegiado 6.283</p>	<p><b>PETICIONARIO</b></p> <p><b>AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA</b></p>	<p><b>ESCALAS:</b></p> <p><b>1: 10.000</b></p> <p><small>ORIGINAL UNE A-3</small></p>	<p><b>TITULO DEL</b></p> <p><b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE PAIPORTA</b></p>	<p><b>DESIGNACIÓN DEL PLANO:</b></p> <p><b>INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES</b></p>	<p><b>Nº DE PLANO:</b></p> <p><b>5.1</b></p> <p><small>HOJA 1 DE 1</small></p>
--	---	---	--	--	--